

EJECUTIVO SINGULAR NO. 2015-0081200 TITULO

174
TITULO
SINGULAR
121

94341 3-MAR-20 10:27

2043-54-8
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señora
JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 2015-0081200 del BANCO DAVIVIENDA SA Contra INGENIERIA PARA LA AUTOMACION, LUZ STELLA TORRES ARIAS, ROBRTO ALFREDO BELLINO TORRES y ROBERTO ALFREDO BELLINO BURGOS. JUZGADO ORIGEN 30 CIVIL MUNICIPAL.

ASUNTO: RECURSO REPOSICIÓN ORDEN DE PAGO

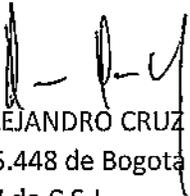
MARCO ALEJANDRO CRUZ RICAURTE, apoderado demanda acumulada CLAUDIA MARCELA MURILLO CARDONA, interpongo recurso de REPOSICIÓN y en subsidio de APELACION en contra del auto de fecha 2 de Marzo /2020, que ordena cancelar la totalidad de la obligación principal y del excedente los otros créditos acumulados.

PETICION

Se sirva revocar el auto objeto de recurso, en el sentido que el pago debe ser proporcional a la liquidación de cada crédito tanto principal como acumulados, atendiendo lo consagrado en el artículo 463 del C.G.P., toda vez que no existe en las tres obligaciones ninguna preferencia o prelación de una a otra, todas son obligaciones con títulos quirografarios que las ubican en el mismo rasero a medida de igualdad. De preferirse el pago total de alguno afecta o atenta contra el derecho de los otros, sin que exista fundamento legal de preferencia que justifique dicha distribución, conforme a lo consagrado en el Código Civil (2496 y siguientes).

Por lo anterior se sirva ordenar el pago teniendo en cuenta el porcentaje legal que corresponda a cada liquidación.

Atentamente,


MARCO ALEJANDRO CRUZ RICAURTE
C.C. 19.425.448 de Bogotá
T.P. 43.367 de C.S.J



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 11 MAR 2020 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 319
61 el cual corre a partir del 12 MAR 2020
 en el 18 MAR 2020

Secretaría.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 AL DESPACHO

10 SEP 2020

04

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)